

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°4/2022  
CONSEJO DIRECTIVO  
COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL**

Fecha: 11 de julio de 2021  
Inicio: 11:00 horas  
Término: 13:00 horas  
Lugar: Video Conferencia (Plataforma Microsoft Teams), según lo permite los Art. 25 y 33 de los Estatutos Internos del Coordinador Eléctrico Nacional.

**Asisten los siguientes consejeros:**

1. Sr. Juan Carlos Olmedo Hidalgo
2. Sra. Blanca Palumbo Ossa
3. Sr. Felipe Cabezas Melo
4. Sr. Humberto Espejo Paluz
5. Sr. Jaime Peralta Rodríguez

Preside la sesión el señor Juan Carlos Olmedo Hidalgo en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional. El quórum de la sesión es de 100%. Se encuentra también presente en la Sala la señora María Consuelo Mengual, Abogada del Consejo Directivo y Secretaria de la presente sesión.

La presente sesión se celebra en virtud del inciso segundo del Art. 26 de los Estatutos Internos del Coordinador Eléctrico Nacional.

**TABLA:**

1. AUTOCONVOCATORIA.
2. SITUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL CONSIDERANDO POSIBLE HUELGA DE ENEL GENERACIÓN S.A.

\*\*\*\*\*



## 1. AUTOCONVOCATORIA

El Consejo, de manera unánime, acuerda autoconvocarse para la realización de la presente sesión, no siendo necesaria citación previa, según lo dispone el inciso segundo del Art. 26 de los Estatutos Internos del Coordinador Eléctrico Nacional.

Hace ingreso el Director Ejecutivo, señor Ernesto Huber.

## 2. SITUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL CONSIDERANDO POSIBLE HUELGA DE ENEL

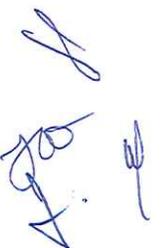
El Presidente cede la palabra al Director Ejecutivo, señor Ernesto Huber, para que exponga respecto de la posible huelga de Enel Generación Chile S.A. (Enel) y su impacto en el Sistema Eléctrico Nacional de concretarse la huelga.

El Director Ejecutivo expone que se ha tomado conocimiento del proceso de negociación colectiva de Enel Generación con el Sindicato Regional de Trabajadores de Enel Generación Chile S.A., según comunicación de 04 de julio de 2022, la cual se encuentra en un proceso de negociación reglada donde aún existían etapas en desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, se le solicitó a Enel informar si cuenta con la calificación de Servicios Mínimos y el listado de centrales generadoras que se verían afectadas en su disponibilidad, indicando las medidas de contingencia para asegurar la continuidad operacional de sus instalaciones en el evento de hacerse efectiva la huelga. Adicionalmente, se requirió informar avances y/o resultados de las negociaciones con participación de la Inspección del Trabajo.

Expone el Director Ejecutivo que Enel informó que, de concretarse la huelga, debería detener la totalidad de su parque generador, a excepción del Complejo Hidroeléctrico Sauzal. Asimismo, indicó que la empresa no está calificada como Empresa Estratégica, por lo que deberá actuar conforme al acuerdo de Servicios Mínimos, el que está limitado por el Código del Trabajo a asegurar las condiciones de seguridad de las personas y el medioambiente. Así, Enel indica que no se asegura la continuidad operativa de sus centrales, señalando el Director Ejecutivo, que la huelga se haría efectiva el día 12 de julio.

El Director Ejecutivo señala que el Sistema Eléctrico Nacional podría enfrentar la indisponibilidad de centrales generadoras que totalizan del orden de 5.000 MW de capacidad instalada. Considerando las condiciones de estrechez de suministro del sistema, razón por la cual existe un decreto de racionamiento preventivo vigente (DS N°51/2021), esta situación afectaría la condición de abastecimiento, puesto que se disminuye el margen de energía disponible para cubrir fallas o indisponibilidades adicionales de centrales, así como la reducción de recursos para proveer los servicios complementarios de control de frecuencia y tensión, requeridos para cumplir con los criterios de seguridad y calidad de servicio eléctrico establecidos en la LGSE. En efecto, de concretarse la indisponibilidad de las centrales de Enel, bajo las condiciones de abastecimiento actual, no se contaría con los recursos suficientes para cubrir los requerimientos de control primario y control secundario de frecuencia, por lo que sería necesario ampliar las bandas de control de frecuencia.



Junto con lo anterior, señala el Director Ejecutivo, frente a la ocurrencia de contingencias mayores en el SEN, el suministro eléctrico podría verse afectado, puesto que no se contaría con todos los recursos para la aplicación del Plan de Recuperación de Servicio, implicando mayores tiempos de recuperación. En este sentido, los riesgos de operación del SEN se han analizado en los ESA realizados por el Coordinador.

Expone el señor Huber, que la desconexión del sistema de todas las centrales de Enel podría implicar la operación de centrales térmicas que utilizan diésel con tasas de consumo entre 11.000 y 14.000 m<sup>3</sup>/día, y agrega que, en la medida que dichas centrales cumplan con su obligación de coordinación, se mantendrían los niveles de abastecimiento.

Concluye el señor Huber señalando que, en caso de materializarse la detención de las centrales en comento, el SEN quedaría operando bajo condiciones de menores reservas.

En consideración a lo expuesto, el Consejo unánimemente acuerda instruir al Director Ejecutivo que adopte las medidas necesarias con el objetivo de preservar la seguridad de servicio del sistema en las actuales condiciones, señalando que se debe monitorear de manera permanente el proceso de huelga de Enel Generación y mantener informado al Consejo, con el fin de adoptar las acciones que correspondan en caso de que la señalada huelga se concrete.

Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo la adopción de todas aquellas medidas adicionales que sean necesarias y pertinentes para efectos de preservar la seguridad y confiabilidad del suministro del SEN.

Siendo las 13:00 el Presidente pone fin a la sesión.



ACUERDOS

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN EXTRAORDINARIA-Nº 4/2022

ACUERDO Nº EX.-Nº4/2022-01

En Sesión Extraordinaria Nº4/2022 del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, efectuada el día 11 de julio de 2022, se acuerda por unanimidad, y en virtud del inciso segundo del artículo 26 de los Estatutos Internos del Coordinador Eléctrico Nacional, autoconvocarse para la presente sesión.

ACUERDO Nº EX.-Nº4/2022-02

En Sesión Extraordinaria Nº4/2022 del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, efectuada el día 11 de julio de 2022, se acuerda por unanimidad instruir al Director Ejecutivo la adopción de todas aquellas medidas que sean necesarias y pertinentes para efectos de preservar la seguridad y confiabilidad del suministro del Sistema Eléctrico Nacional, dada la situación informada de posible huelga de Enel Generación Chile S.A.



Sr. Juan Carlos Olmedo

Presidente



Sr. Felipe Cabezas Melo

Vicepresidente



Sra. Blanca Palumbo Ossa

Consejera



Sr. Jaime Peralta Rodríguez

Consejero



Sr. Humberto Espejo Palúz

Consejero